



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 338-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 24 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 077-2024/MDLC-SG, de fecha 23 de setiembre de 2024, Decreto de Alcaldía N° 006-2024/MDLC-ALC, de fecha 24 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a Ley 31433- Artículo 119- a la Ley 27972, donde se establece: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos";

Que, mediante Ley N°27658 art.8° - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; en el art 9° precisa que el ciudadano tiene derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la Normatividad establezca; de la misma manera, el plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024/MDLC-ALC, de fecha 10 de junio del 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LA CRUZ" 2024-2026, que consta de 07 títulos, 19 artículos, 01 disposición complementaria y 01 anexo conforme a los fundamentos precedentemente expuestos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 077-2024/MDLC-SG, de fecha 23 de setiembre de 2024, por **UNANIMIDAD ACORDÓ:** en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la realización de la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LA CRUZ - AÑO 2024**, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la rendición de cuentas se realice el día 26 de setiembre del año en curso; en la calle 03 de octubre del Distrito de La Cruz, a horas 4.00 pm, conforme lo acordado por el Concejo en Pleno;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2024/MDLC-ALC, de fecha 24 de setiembre de 2024, se **DECRETA:** en su **ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR A LA II AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, correspondiente al año fiscal 2024, a realizarse el día 26 de setiembre del 2024 a horas 4:00 pm. en Calle 03 de octubre del distrito de La Cruz; **ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la **II AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, correspondientes al año fiscal 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LA CRUZ - AÑO 2024**, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la rendición de cuentas se realice el día 26 de setiembre del año en curso; en la calle 03 de octubre del Distrito de La Cruz, a horas 4.00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes; así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Cruz. (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE